

SECRETARÍA GENERAL

NºR.E.L. 024500

SR. DIRECTOR DE ÁREA. SERVICIO DE
CONTRATACIÓN Y PATRIOMONIO -

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2018, se aprobó la siguiente propuesta:

“ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PLAZA DE ESPAÑA Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN MEDIANTE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO LED EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA DE PUSA”.

Tramitado el expediente relativo al contrato de obras al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha 16 de octubre de 2017, autorizó la celebración de este contrato, así como el gasto correspondiente, por un importe neto de 13.168,21 euros, siendo el IVA a soportar por la Administración 2.765,32 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 15.933,53 euros.

b).- Que obra en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, así como sobre la fiscalización de inicio de expediente de contratación.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de esta obra, siguiendo el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), para lo cual, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como el Proyecto Técnico correspondiente, debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 200, de fecha 20 de octubre de 2017, así como en el perfil del contratante de esta Diputación, el mismo día del mismo mes.

e).-Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado, a las 14:00 horas del día 15 de noviembre 2017, y según consta en la certificación expedida por el Sr. Director de Área, Servicio de Contratación y Patrimonio, a la presente licitación concurrieron los siguientes licitadores:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	IENERPRO 2014, S.L.

SECRETARÍA GENERAL

NºR.E.L. 024500

2	AXIAL INGENIERÍA, S.L.
3	JAVIER SÁNCHEZ MELCHOR.
4	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
5	GENERA EFICIENCIA, S. L.
6	TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S. L.

f).- Que la Mesa de Contratación, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A “Capacidad para contratar” y posteriormente, en acto público celebrado el día 30 de noviembre de 2017, a la apertura de los sobres B, de proposición económica, siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

Nº	LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	ENERPRO 2014, S.L.	11.000,00	2.310,00	13.310,00
2	AXIAL INGENIERÍA, S.L.	11.486,16	2.412,09	13.898,25
3	JAVIER SÁNCHEZ MELCHOR.	11.900,00	2.499,00	14.399,00
4	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	13.102,36	2.751,50	15.853,86
5	GENERA EFICIENCIA, S. L.	9.480,21	1.990,84	11.471,05
6	TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S. L.	10.622,58	2.230,74	12.853,32

Que efectuados los cálculos oportunos en la forma prevista en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se apreció que la oferta presentada por el licitador núm. 5.- GENERA EFICIENCIA, S. L., podría contener valores anormales o desproporcionados, por lo que de conformidad a lo regulado en el artículo 152.3 del TRLCSP, se le requirió según consta en el expediente, en cumplimiento del trámite de audiencia establecido en el referido precepto legal, para que aportase documentación que justifique la valoración de su ofertas y precise las condiciones de las mismas, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

SECRETARÍA GENERAL

NºR.E.L. 024500

Terminado el plazo fijado en el trámite de audiencia mencionado, la empresa: 5.- GENERA EFICIENCIA, S. L., no ha aportado documentación alguna.

A continuación, la Mesa por unanimidad, adoptó acuerdo de formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de resolución.

h).- Que por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir la oferta presentada por GENERA EFICIENCIA, S. L., en aplicación de lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, por estimar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

2º.- CLASIFICAR las CINCO (5) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

Nº	LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S. L.	10.622,58	2.230,74	12.853,32
2	ENERPRO 2014, S.L.	11.000,00	2.310,00	13.310,00
3	AXIAL INGENIERÍA, S.L.	11.486,16	2.412,09	13.898,25
2	JAVIER SÁNCHEZ MELCHOR.	11.900,00	2.499,00	14.399,00
5	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	13.102,36	2.751,50	15.853,86

3º.- REQUERIR al clasificado en primer lugar, TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S. L., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación del único criterio de valoración previsto (Precio más bajo), a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 151.2 del TRLCSP así como los referidos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuanto a la capacidad para contratar.

4º.- De acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5º.- Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

i).- Que en forma y plazo por TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S. L. se ha dado cumplimiento al requerimiento meritado en el apartado anterior, obrando igualmente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial de garantía definitiva en la cantidad de 531,13 euros.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio (BOPT núm. 157 de 13 de julio de 2015), adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S. L. de los extremos requeridos en relación con el art. 151.2 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar el contrato de obras de «**renovación del sistema de alumbrado público en la Plaza de España y Plaza de la Constitución mediante instalación del sistema de eficiencia y ahorro energético Led en el municipio de Santa Ana de Pusa**», a la empresa TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S. L. (CIF B86005931), en los siguientes términos:

Precio neto: 10.622,58 euros.

IVA: 2.230,74 euros.

Importe Total: 12.853,32 euros.

Plazo de ejecución: 1,5 meses desde el día siguiente al replanteo.

Otras condiciones de adjudicación: Conforme al Proyecto y PCAP aprobados.

Cuarto.- Se requiere al adjudicatario para la formalización del contrato que deberá efectuarse en documento administrativo dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.



SECRETARÍA GENERAL

NºR.E.L. 024500

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 29 de enero de 2018,
EL SECRETARIO GENERAL